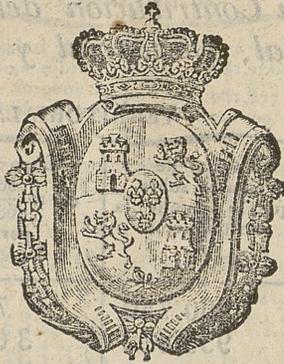


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez a 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Junio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — No habiéndose formado las Comisiones locales en los pueblos que á continuacion se expresan de la manera que se dice en el artículo 30 del título 7.º del Plan provisional de Instruccion primaria, ha acordado esta Comision en sesion de 12 del corriente procedan V. á su nombramiento, poniendo en conocimiento de la misma su instalacion y los nombres de los sujetos que las compongan. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 14 de Junio de 1844. — El Presidente, Laureano de Arrieta. — El Secretario, Mariano Sigler de Ceballos.

Partido de Medina.

Bobadilla del Campo.
Comezuarro.
Rubi de Bracamonte.
Serrada.
Velascálvaro.
Villaverde.

Partido de la Mata.

Barruelo.
Bercero.
Bercuelo.
Marzales.
Matilla de los Caños.
Pedrosa del Rey.
Tordesillas.
Torrebaton.
Villalbarba.

Partido de la Nava.

Pollos.

Partido de Olmedo.

Bocigas.
Boecillo.
Matapózuelos.
Olmedo.
Portillo.
Pozaldez.
Ramiro.
San Miguel del Arroyo.
Valdestillas.
Zarza.

Partido de Peñafiel.

Campaspero.
Canalejas de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Pesquera.
Quintanilla de arriba.
San Llorente.

Partido de Rioseco.

Cabrereros del Monte.
Montealegre.
Palacios de Campos.
Villalba del Alcor.
Villamuriel.

Partido de Valoria.

Castronuevo.
Oimos de Esgueva.
Torrefombellida.
Valoria.
Villaco.

Partido de Valladolid.

Laguna.

Tudela de Duero. Villanubla.

Partido de Villalon.

Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Ceinos.
Cuenca de Campos.
Gaton.
Melgar de Arriba.
Monasterio de Vega.
Roales.
Urones de Castroponce.
Valdunquillo.
Villabaruz.
Villalon.
Villalan de Campos.

Circular nombrando Visitador de la Renta del Papel Sellado en esta Provincia á Don Ramon Saavedra.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Visitador general del Papel Sellado Don Miguel Garcia Camara, me dice en 1.º del actual lo siguiente:

La Comision y Junta consultiva de Centralizacion de la Deuda flotante del Tesoro, ha nombrado, á propuesta mia, Visitador de ese Distrito para la Renta del Papel Sellado y documentos de giro, al Señor Don Ramon Saavedra, Juez de primera instancia cesante de Lugo, quien se presentará á V. S. con su credencial para poder desde luego ejercer su destino.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para que se sirva darle á reconocer por medio del Boletin oficial á los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Bolet'n oficial para conocimiento del público. Valladolid 4 de Junio de 1844. — Manuel de Villaverde.

Continúa el repartimiento de la Contribucion del Culto y Clero por la riqueza Territorial, Industrial y Comercial.

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12. $\frac{581,166}{681,677}$ mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10. $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
<i>Partido de Olmedo.</i>				
Aguasal.	200,750	758.. 30	60	76.. 12
Alcazarén.	955,882	3,613.. 14	318	404.. 29
Aldea de San Miguel.	626,166	2,367..	87	110.. 25
Aldeamayor.	599,625	2,266.. 24	40	50.. 31
Almenara.	160,166	605.. 16	18	22.. 31
Ataquines.	1,320,596	4,992.. 3	480	611.. 22
Bocigas.	544,329	2,057.. 22	80	101.. 23
Boecillo.	307,300	1,161.. 22	104	132.. 13
Camporedondo.	192,528	727.. 27	"	"
Cogeres de Iscar.	333,563	1,260.. 32	20	25.. 15
Fuente Olmedo.	367,666	1,389.. 28	50	63.. 22
Hóncalada.	55,833	211.. 1	12	15.. 9
Honquilana.	27,852	105.. 10	12	15.. 9
Hornillos.	354,819	1,341.. 10	12	15.. 9
Isca.	783,289	2,961..	915	1,164.. 31
Llano de Olmedo.	266,333	1,006.. 27	54	68.. 25
Matapozuelos.	2,370,544	8,961.. 2	888	1,130.. 18
Mejeces.	214,186	809.. 22	90	114.. 19
Mojados.	1,295,442	4,897..	732	931.. 31
Muriel.	409,470	1,547.. 20	64	81.. 16
Olmedo.	3,878,808	14,662.. 18	2,118	2,696.. 17
Parrilla.	316,666	1,197.. 2	12	15.. 9
Pedrajas de Portillo.	899,666	3,400.. 30	404	514.. 11
Pedrajas de San Esteban.	690,524	2,610.. 10	558	710.. 13
Portillo y su arrabal.	1,359,794	5,140.. 8	1,046	1,331.. 24
Pozaldez.	2,942,525	11,123.. 8	1,406	1,790.. 7
Puras.	311,423	1,177.. 8	102	129.. 29
Ramiro.	282,166	1,066.. 22	12	15.. 9
San Miguel del Arroyo.	266,205	1,006.. 11	62	78.. 31
Santiago del Arroyo.	99,622	376.. 20	60	76.. 12
San Pablo de la Moraleja.	249,480	943.. 2	92	117.. 4
Salvador.	167,510	633.. 8	56	71.. 9
Valdestillas.	970,569	3,668.. 32	611	777.. 30
Valviadero.	563,488	2,130.. 3	20	25.. 15
Ventosa de la Cuesta.	376,500	1,423.. 8	56	71.. 9
Viana de Cega.	172,000	650.. 6	15	19.. 3
Villalva de Adaja.	631,166	2,385.. 31	96	122.. 7
Zarza.	395,000	1,493.. 6	60	76.. 12
Despoblado de la Olmedilla.	16,666	63..	"	"
Idem de Ordoño.	36,833	139.. 7	"	"
Idem de San Llorente.	22,166	83.. 27	"	"
Total.	26,035,116	98,416.. 33	10,822	13,778..
<i>Partido de Peñafiel.</i>				
Aldealvar.	54,852	207.. 12	40	50.. 31
Bahabon.	196,426	742.. 18	100	127.. 10
Bocos.	118,883	449.. 6	186	236.. 26
Campaspero.	752,636	2,845.. 4	98	124.. 25

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 581,166 de 12. 681,677 mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10. 709 mrs. 1,012 por 100.
Canalejas de Peñafiel.	411,833	1,556.. 26	168	213.. 29
Castrillo de Duero.	781,833	2,955.. 16	120	152.. 25
Cojeces del Monte.	857,102	3,240..	320	407.. 14
Corrales.	376,793	1,424.. 12	64	81.. 16
Curiel.	432,000	1,633.. 2	538	684.. 32
Fompedraza.	165,333	625..	16	20.. 12
Langayo.	442,833	1,673.. 32	12	15.. 9
Manzanillo.	251,500	950.. 24	12	15.. 9
Molpceres.	77,833	294.. 8	12	15.. 9
Mombiedro (Granja).	84,166	318.. 6	"	"
Montemayor.	398,098	1,504.. 30	116	147.. 23
Olmos de Peñafiel.	360,333	1,362.. 6	20	25.. 15
Padilla de Duero.	303,666	1,147.. 32	108	137.. 16
Peñafiel.	4,514,815	17,066.. 26	4,646	5,915.. 1
Pequera.	1,089,464	4,118.. 12	449	571.. 26
Piñel de arriba.	387,333	1,464.. 6	12	15.. 9
Piñel de abajo.	623,000	2,355.. 2	234	297.. 30
Quintanilla de arriba.	575,063	2,173.. 28	114	145.. 13
Quintanilla de abajo.	457,389	1,729..	162	206.. 17
Ribano.	584,833	2,210.. 25	20	25.. 15
Roturas.	162,500	614.. 9	"	"
San Llorente.	325,500	1,230.. 15	72	91.. 21
Santibañez de Valcorba.	161,740	611.. 14	70	89.. 3
Sardon.	110,277	416.. 30	150	190.. 32
Torre de Peñafiel.	156,166	590.. 12	20	25.. 15
Torrescárcela.	233,534	882.. 27	"	"
Valbuena.	532,744	2,013.. 30	128	162.. 32
Valtearcos.	272,500	1,030.. 3	"	"
Viloria.	132,750	501.. 28	102	129.. 29
Bernardos de Valbuena.	458,000	1,731.. 10	"	"
Retuerta.	160,000	604.. 28	"	"
Sardoncillo.	44,666	168.. 28	"	"
Granja de San Mamés.	61,166	231.. 8	"	"
Total.	17,109,560	64,676.. 31	8,109	10,323.. 32

Partido de Rioseco.

Berrueces.	528,333	1,997.. 6	309	393.. 13
Cabrerros del Monte.	679,666	2,569.. 8	44	56..
Castromonte.	983,220	3,716.. 25	58	73.. 28
Montealegre.	1,019,205	3,852.. 26	48	61.. 2
Moral de la Reina.	703,694	2,660.. 3	110	140.. 1
Morales de Campos.	599,592	2,266.. 19	52	66.. 6
Mudarra.	392,837	1,485..	78	99.. 9
Palacios de Campos.	647,771	2,448.. 23	200	254.. 21
Palazuelo de Vedija.	1,153,166	4,359.. 26	836	1,064.. 30
Pozuelo de la Orden.	409,685	1,548.. 23	152	193.. 16
Rioseco.	7,971,605	30,133.. 33	9,720	12,375..
Santa Eufemia.	490,000	1,852.. 18	36	45.. 27
Tamariz.	531,888	2,010.. 22	118	150.. 7
Tordelhumos.	1,524,933	5,764.. 16	1,711	2,178.. 14
Valdenebro.	773,166	2,922.. 24	303	385.. 26
Valverde.	855,769	3,234.. 32	283	360.. 19

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12. $\frac{581,166}{631,677}$ mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs 10. $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
Villabragima.	1.497,211	5,659. 24	2,003	2,550.. 4
Villaesper.	114,050	431.. 4	5	6. 12
Villafrechós.	1.997,276	7,550.. 1	650	827.. 18
Villagarcia.	1.154,425	4,363.. 31	267	399.. 31
Villalva del Alcor.	2.379,640	8,995.. 14	1,436	1,828.. 6
Villamuriel.	268,240	1,014..	174	221.. 16
Villanueva de los Caballeros. . .	472,674	1,786.. 26	48	61.. 2
Villanueva de San Mancio. . . .	891,278	3,369.. 16	88	112..
Coto de la Espina.	766,666	2,898.. 4	"	"
Total.	28.806,290	108,892.. 16	18,729	23,844.. 26

(Se continuará.)

RECTIFICACION. Al pueblo de Aniago y Otea, en el repartimiento de la Contribucion del Culto y Clero por la riqueza Territorial, se ha puesto por equivocacion en el Boletin oficial anterior 662 rs. 31 mrs., y debe ser 362 con 31.

Alcaldía constitucional de Peñafiel.—Con esta fecha oficio al Acalde de la villa de Potes en los términos siguientes:

„ En el sorteo celebrado en esta villa ha sido incluido un mozo soltero que residia en la misma al tiempo del alistamiento, llamado Valentin Almirante, á quien cupo el número 25, y en la declaracion de soldados verificada en 9 del actual ha sido uno de ellos; y como haya desaparecido sin pasaporte despues del sorteo y antes de la declaracion de soldados, interesa al servicio nacional se sirva V. hacer que se presente en Valladolid á la mayor brevedad porque el 22 del presente ha de hacerse la entrega de quintos en la capital de la Provincia, y al efecto deberá V. hacer responsables á los padres del dicho Valentin si no se presentare al tiempo necesario ó den razon del paradero de su hijo. Lo digo á V. para los efectos consiguientes, obligándome al tanto si viere alguno suyo. Dios guarde á V. muchos años. Peñafiel Junio 15 de 1844.—Ramon Lubiano.—Señor Alcalde constitucional de Potes.”

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva insertarlo en el Boletin oficial, cuyas señas del indicado Valentin son las que al margen se expresan. Lo que digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Peñafiel Junio 15 de 1844.—Ramon Lubiano.—Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas.

Valentin Almirante, natural de Potes, edad 18 años, estatura mas de cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño, ojos id., barba lampiña, color bueno, bien formado.

Insértese. = Laureano de Arrieta.

ANUNCIOS.

Está hecha postura con la mejora de cuarta parte á la corta de dos mil pinos, limpia, desbrozo y entresaco de pimpollos en los pinares del Corbejon y Quemados y Tamarizo nuevo, de los Propios de la villa de Portillo, desde el Canto de las cuatro rayas, siguiendo la de Vardestillas hasta tocar en la de Viana de Cega, en 12,77 rs., bajo las condiciones que estan de manifesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y se publicarán al tiempo del remate que está señalado para el Domingo 23 del corriente á las diez de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha villa.

Al amanecer del dia 13 del corriente faltaron de uno de los prados del pueblo del Cárpio tres yeguas de los dueños y señas siguientes:

Una yegua de Patricio Otero, de edad 4 años, pelo castaño, descolada, y de siete cuartas de talla y robusta de carnes.—Otra yegua de Gregorio Gonzalez, de siete años de edad, y de siete cuartas de talla, pelo negro y con dos rayas blancas en un pie.—Y otra yegua propia de Dionisio Garcia, de edad cerrada, pelo negro y de seis cuartas y media poco mas, bastante parda y preñada.

La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á los expresados sus dueños, quienes darán mas señas y satisfarán los gastos.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 20 de Junio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 690.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud de la Ley de 2 de Setiembre de 1841 han sido pedidas en tasacion con

la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una heredad de tierras que en término de la Pedraja de Portillo perteneció al Curato del mismo pueblo; consta de 41 pedazos, que hacen 34 obradas 382 estadales: vale de renta anual 36 fanegas 6 celemines de morcajo y 25 fanegas 6 celemines de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 13,491 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 28,890, la cual ha sido dividida en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.				Tasacion pericial. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.
		Obradas.	Estad.s	Morcajo.		Cebada.			
				Fanegas.	Celem.s	Fanegas.	Celem.s		
1. ^a	20	17	242	18	4	12	10	6,247	14,520
2. ^a	21	17	140	18	2	12	8	7,244	14,370
2.	41	34	382	36	6	25	6	13,491	28,890

No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á su Cofradía Sacramental; consta de un pedazo, que hace una obrada 159 estadales: vale de renta anual 32 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 750 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 960. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció al Beneficio de Don Juan Gomez; consta de 8 pedazos, que hacen 5 obradas 182 estadales: vale de renta anual 6 fanegas 7 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,449 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,555. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en Pedrajas de San Esteban que perteneció á la Cofradía de la Vera-Cruz de id.; consta de 12 pedazos, que hacen 16 obradas 123 estadales: vale de renta anual 12 fanegas de pan mediado; y en venta, segun la tasacion pericial 5,960 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría

6,480. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en Olmedo y Bocigas que perteneció á la Obra pia de Vísperas de S. Andres de la misma; consta de 12 pedazos, que hacen 31 obradas 14 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,914 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,760. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en Pesquera de Duero que perteneció al Cabildo Eclesiástico de San Vicente de Peñafiel; consta de 4 pedazos, que hacen 9 obradas 231 estadales: vale de renta anual 13 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,658 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,720. No tiene cargas.

Otra id. en Bahabon que perteneció á la Cofradía de Animas de id; consta de 47 pedazos, que hacen 121 obradas 380 estadales, dos mimbreras con 220 estadales, y tres pobedas con una obrada 130 estadales: vale de renta anual 40 fanegas de trigo morcajo; y en venta segun la tasacion pericial

27,950 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 21,600. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en término de Ataquines que perteneció á la Capellanía de Pedro Vara; consta de 107 pedazos, que hacen en junto 117 obradas 320 estadales: vale de renta anual 54 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 21,488 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 39,240. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Ana Vara; consta de 2 pedazos, que hacen 3 obradas 300 estadales: vale de renta anual 3 fanegas 3 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 825 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,520. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Don Francisco Vara; consta de 28 pedazos, que hacen 24 obradas 190 estadales: vale de renta anual 20 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,935 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 14,400. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Martin Sanchez; consta de 31 pedazos, que hacen en junto 26 obradas 146 estadales: vale de renta anual 15 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,568 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,160. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Francisco Salcedo, consta de 7 pedazos, que hacen 21 obradas 192 estadales: vale de renta anual 18 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,538 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 13,320. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Bárbara del Rio; consta de 38 pedazos, que hacen 69 obradas 217 estadales: vale de renta anual 35 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 13,571 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 25,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Pedro Coca; consta de 33 pedazos, que hacen 37 obradas 63 estadales: vale de renta anual 22 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,025 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 15,840. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en término de Camporedondo que perteneció al Curato de dicho pueblo; consta de 19 pedazos, que hacen 27 obradas 117 estadales: vale de renta anual 31 fanegas 6 celemines de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 5,335 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 14,175. No tiene cargas,

y su arriendo vence en 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Fábrica de su Iglesia; consta de 22 pedazos, que hacen 18 obradas 58 estadales: vale de renta anual 15 fanegas 6 celemines de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 3,442 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,975. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía Sacramental; consta de 15 pedazos, que hacen en junto 23 obradas 109 estadales: vale de renta anual 18 fanegas de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 4,426 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8,100. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Una tierra en id. que perteneció á la Cofradía del Rosario, de cabida de una obrada 10 estadales: vale de renta anual una fanega 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 200 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,080. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Una casa sita en la villa de Simancas que perteneció á la Parroquia de la misma, situada á la cuadrilla de la taberna; consta de habitaciones, corral y bodega con tres cubas; comprenden sus lados una superficie de 1,754 pies, de los cuales 854 corresponden á la casa y los 900 al corral: vale de renta anual 140 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,750 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,150. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Junio de cada año.

Otra id. en id., y su calle del Viso, que perteneció á la Capellanía de Don Manuel Colinas; consta de habitaciones altas y bajas con bodega y en ella cinco vasos corrientes enarcados de madera; comprenden sus lados una superficie de 3,020 pies, de los cuales 2,272½ corresponden á la parte edificada y 747½ á un corral; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 6,800 rs. No tiene cargas.

Un solar en id. que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Arrabal, sito á las inmediaciones del Puente; comprenden sus lados una superficie de 1,092 pies: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 100 rs. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente, en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las cabezas de Partido donde esten situadas las mismas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instruccion de 15 del mismo. Valladolid 14 de Junio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NÚM. 691.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1841 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, situacion y demas circunstancias es como sigue.

Una casa que en la villa de Tudela de Duero y su calle de las Fuentes, perteneció á la Capellanía de D. Gregorio Garcia; consta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, lagar con viga y bodega con cuatro cubas; su figura es la de un trapecio en el que están comprendidos 5,550 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,500 corresponden á la casa, 648 á la cuadra y 3,402 al corral: no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 11,100 reales. No tiene cargas.

Una panera con cuatro lagares titulada de las Tercias, sita en la villa de Simancas, que perteneció á la Iglesia Parroquial de la misma; consta de dos altos, en el natural hay cuatro lagares con sus fábricas de sillería, y cuatro máquinas de pisar uva; su figura es la de un paralelogramo rectángulo en el que están comprendidos 3,819 pies cuadrados de superficie: no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 26,733 rs. No tiene cargas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez dias contados desde la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que se publican, ó si renuncian por su parte á que se ponga en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en papel y metálico en cinco plazos de un año cada uno, en esta forma: 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés de 5 ó del 4 por 100, entregando por este último 20 mas por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100; y 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos, entregando en cada uno de los cinco plazos la 5.^a parte de los tantos por ciento expresados, segun se previene en el art. 12 de la ley; y que á su tiempo se celebrarán dos remates en un mismo dia, uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.^o y 6.^o de la instruccion referida. Valladolid 14 de Junio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO NUM. 1198.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.^o de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una tierra en Pozaldez que perteneció al Convento de Agustinos de Medina del Campo, de cabida de 5 obradas 362 estadales: vale de renta anual 4 fanegas 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,724 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en Aniago que perteneció á la Cartuja del mismo nombre, de cabida de 14 higuadas 515 estadales: vale de renta anual una fanega y 26 cuartillos de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,236 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,113 rs. 18 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Un majuelo en id. que perteneció á id., de cabida de 29 higuadas 161 estadales: vale de renta anual 72 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,400 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,160. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Una heredad de tierras en Honquilana que perteneció al Convento de Mercenarios de Salamanca; consta de 25 pedazos, que hacen 36 obradas 118 estadales: vale de renta anual 31 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,082 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 22,320. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias manifiesten si se allanan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, en el concepto de que las fincas anteriores han sido declaradas de menor cuantía, y su importe se ha de satisfacer en papel y en 9 plazos de un año cada uno. Valladolid 11 de Junio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Regular.

Anuncio de remate en quiebra.

No habiendo satisfecho Don Jo é María Blanco, vecino de Madrid, la quinta parte del importe en que fué rematada á su favor la finca que á continua-

cion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate en quiebra de la misma el día y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Día 7 de Julio de once á once y media.
Escribano Herrero.

Un majuelo que en término de Olmedo perteneció al Monasterio de la Mejorada, de cabida de 17 aranzadas 297 cepas: vale de renta anual 1,300 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 14,874 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 39,000. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen adquirirlo manifiesten si se allanan á satisfacer la referida cantidad, en el concepto de que el valor en que se remate ha de satisfacerse en papel y en 9 plazos de un año cada uno,

celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 14 de Junio de 1844=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de suspension de remate.

Habiendo satisfecho Don Lorenzo Romo, vecino de Peñafiel, el importe de la primera vigésima parte del valor en que se remató á su favor tres sitios de cuba, que en Piñel de abajo pertenecieron á la Iglesia de la misma, el Señor Intendente de esta Provincia ha mandado suspender el remate de esta finca que estaba señalado para el día 5 de Julio próximo. Valladolid 18 de Junio de 1844.=P. A. D. C. E., Pablo Antolin.